



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 586-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 07 de noviembre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 47-2024-UNIA-CU de fecha 07 de noviembre de 2024; la Resolución de Consejo Universitario N° 330-2024-UNIA-CU de fecha 11 de junio de 2024, la Resolución de Consejo Universitario N° 381-2024-UNIA-CU de fecha 04 de julio de 2024 y la Carta N° 011-2024-UNIA-TAC de fecha 23 de octubre de 2024; con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 330-2024-UNIA-CU de fecha 11 de junio de 2024 se resolvió **APROBAR la Conformación de la Comisión Organizadora de Reestructuración de la Dirección de Bienestar Universitario;**

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 381-2024-UNIA-CU de fecha 04 de julio de 2024 se resolvió **"RECTIFICAR el error material contenido en la parte resolutive de la Resolución de Consejo Universitario N° 330-2024-UNIA-CU de fecha 11 de junio de 2024 (...);**

Que, mediante Carta N° 011-2024-UNIA-TAC de fecha 23 de octubre de 2024, suscrito por la Blga. Teresa Alarcon Castillo presenta al Rector de la UNIA, su abstención como miembro de la Comisión Organizadora de Reestructuración de la Dirección de Bienestar Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 47-2024-UNIA-CU de fecha 07 de noviembre de 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, DAR POR CONCLUIDO**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 586-2024-UNIA-CU

a partir de notificada la presente resolución, a la Dra. Teresa Alarcon Castillo, al Mg. Oscar Raul Esquivel Ynjante y a la Dra. Mary Carrizales Ticona, designados mediante Resolución de Consejo Universitario N° 330-2024-UNIA-CU de fecha 11 de junio de 2024 rectificada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 381-2024-UNIA-CU de fecha 04 de julio de 2024 como Comisión Organizadora de Reestructuración de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNIA, agradeciéndole por los servicios y aportes brindados a la institución durante el tiempo del ejercicio de sus funciones; asimismo, **DESIGNAR** al **MG. OSCAR RAUL ESQUIVEL YNJANTE** como Director de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, en adición a sus funciones como docente universitario;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO a partir de notificada la presente resolución, a la Dra. Teresa Alarcon Castillo, al Mg. Oscar Raul Esquivel Ynjante y a la Dra. Mary Carrizales Ticona, designados mediante Resolución de Consejo Universitario N° 330-2024-UNIA-CU de fecha 11 de junio de 2024 rectificada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 381-2024-UNIA-CU de fecha 04 de julio de 2024 como Comisión Organizadora de Reestructuración de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNIA, agradeciéndole por los servicios y aportes brindados a la institución durante el tiempo del ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO. – DESIGNAR al **MG. OSCAR RAUL ESQUIVEL YNJANTE** como Director de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, en adición a sus funciones como docente universitario.

TERCERO. – DISPONER que el **MG. OSCAR RAUL ESQUIVEL YNJANTE** remita al rectorado de la UNIA, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación de la presente resolución, un informe sobre el estado situacional de la Dirección de Bienestar Universitario, dispuesta a su cargo con énfasis en las conclusiones y recomendaciones que puedan requerir la adopción de medidas correctivas.

CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

C.c.
◊ Rectorado
◊ VRA
◊ VRI
◊ OTI
◊ Interesados
◊ Archivo

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General